



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 051

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200009500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	28/08/2020	1	24-25	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200009500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	28/08/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320170014800	ACTUAR FAMIEMPRESAS	N.N.	28/08/2020	1	24-25	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO
EJECUTIVO	73283408900320200009300	SCOTIABANK COLPATRIA	N.N.	28/08/2020	1	13-14	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200009300	SCOTIABANK COLPATRIA	N.N.	28/08/2020	2	2-3	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320190025500</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SANDRA PATRICIA ACEVEDO SALGADO	28/08/2020	1	56	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy treinta y uno (31) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020) siendo las 08:00 de la mañana.



**JUAN ZARTA TRIANA<sup>1</sup>**  
Secretario

<sup>1</sup> Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.